

# ¿Veguerías?

DANIEL FERNÁNDEZ

LA VANGUARDIA - 09/01/2005

La necesidad de revisar el actual modelo de organización territorial es un objetivo sobre el que se pondrán a prueba durante los próximos meses nuestras habilidades -y voluntades- para el diálogo y el acuerdo. Una revisión orientada a devolver voz y capacidad de decisión a los territorios -compromiso personal del President Maragall-, a simplificar el complejo entramado institucional y a mejorar, en definitiva, la prestación de servicios públicos a los ciudadanos. En este contexto, se ha producido la consolidación, sin apenas debate, del nombre veguería como denominación de las futuras demarcaciones supracomarcas.

Veguería -*vegueri*, antiguamente- viene de *veguer*. Y éste, a su vez, del latín *vicarius* (el que tiene la representación de un poderoso de más autoridad) El *veguer* fue durante el siglo XIII un funcionario real para asuntos judiciales y de representación, a los que se fueron sumando nuevas funciones procesales y policiales. Pero durante los siglos XVI y XVII sus facultades comenzaron a mermar fruto de la presión de los poderes municipales. Y como consecuencia de este proceso, en la mayoría de las poblaciones relevantes de nuestro país era el *batlle* el que ejercía la jurisdicción, frente a un *veguer* desprovisto de ésta.

Además, conviene recordar que las veguerías -expresión territorial del poder real- convivían con una estructura territorial propia de la Diputación del General o Generalitat (las *veredes* y *col·lectes*) que ejercían sus competencias en el terreno fiscal. En suma, la veguería era un instrumento de control del poder real sobre el territorio, a menudo en directa oposición con las aspiraciones municipales, no formando parte, tampoco, de la institución más participada de nuestra arquitectura institucional nacional: la Generalitat.

Llegados a este punto, vale la pena cuestionarse la idoneidad del concepto veguería como futura denominación de los espacios de cooperación municipal y

de descentralización de los servicios de la Generalitat, cuando su existencia estuvo al margen y, en no pocos casos, enfrentada a dichos poderes. Un cuestionamiento que aumenta al encontrarnos ante una expresión que más que informar, desubica y comportará esfuerzos explicativos que, sin duda, podríamos dedicar a mejores causas.

A lo largo de nuestra historia contemporánea el concepto mayoritariamente utilizado fue el de región. Porque de lo que se trataba, precisamente, era de regionalizar Catalunya para superar el excesivo fraccionamiento de la división comarcal, a través del establecimiento de un espacio territorial funcional para la prestación de los servicios.

La Generalitat republicana lo usó en sus decretos de 27 de agosto y 23 de diciembre de 1936, que organizaron Catalunya en 38 comarcas y 9 regiones. Hubo de pasar un año, hasta el 1 de diciembre de 1937, para que, en medio del drama de la Guerra Civil, el President Lluís Companys, bajo la influencia de Rovira i Virgili, optara por sustituir la denominación región por veguería.

No seré yo quien niegue los múltiples significados que tiene hoy la expresión región en nuestro vocabulario político-administrativo. Pero de lo que tampoco cabe la menor duda es de que la denominación veguería creará desorientación en aquellos que desconozcan lo que es o será, y perplejidad en algunos -yo entre ellos- que atisban a conocer lo que fue. Por eso vale la pena preguntarse, ahora que todavía estamos a tiempo: ¿Veguerías?

DANIEL FERNÁNDEZ, diputado a Cortes del PSC por la circunscripción de Barcelona